

Caso Nro. 18-F-0325
Danskammer Energy, LLC
Danskammer Energy Center
Town of Newburgh, Orange County, New York

NOTIFICACIÓN DE ENVÍO DE PROPUESTA DE ESTIPULACIONES

Danskammer Energy, LLC (“Danskammer” o el “Solicitante”), una filial de Danskammer Holdings, LLC, propone enviar una solicitud (la “Solicitud”) para repotenciar su centro actual generador de placas de 532 MW con un centro de generación de energía de ciclo combinado de gas natural de avanzada con una óptima capacidad de red de aproximadamente 536 MW (el “Proyecto”) (El “Centro de Energía Danskammer” o el “Proyecto”), conforme a la sección 10 de la Ley de Servicios Públicos (“PSL”). El reglamento de la sección 10 del título 16, apartado 10005.(j)(3), del NYCRR, exige que, antes de que las partes interesadas firmen cualquier propuesta de estipulación, se debe notificar al público y se le debe brindar una oportunidad razonable para enviar comentarios sobre la propuesta de estipulaciones. Esta notificación anuncia que, el 5 de septiembre de 2019, o alrededor de esa fecha, el Solicitante presentará una propuesta de estipulaciones, de conformidad con el título 16, apartado 1000.5, del NYCRR, sobre el alcance y la metodología de los estudios que se llevarán a cabo en apoyo de la Solicitud. La presentación de la propuesta de estipulaciones comenzará un período de comentarios públicos de 30 días durante el cual cualquier persona podrá presentar comentarios sobre dicha propuesta antes de que la firmen las partes interesadas.

Como parte del proyecto de repotenciación propuesto, el centro actual se modernizará con una configuración de ciclo combinado 1 a 1, mediante una turbina de combustión de gas y un generador de turbina de vapor, con una capacidad de carga base neta óptima de aproximadamente 536 MW. El Centro de Energía Danskammer también incorporará la capacidad de proporcionar una producción máxima adicional para potencialmente aumentar hasta 600 MW netos a fin de satisfacer la demanda del mercado o apoyar las variaciones en la generación a partir de recursos renovables. El Proyecto se ubicará en su totalidad en terrenos propiedad de Danskammer, en la ciudad de Newburgh, condado de Orange, Nueva York.

De conformidad con el proceso de la sección 10, Danskammer presentó una Declaración de alcance preliminar (“PSS”) el 8 de febrero de 2019 ante el Consejo de Nueva York sobre Generación eléctrica, emplazamiento y medio ambiente (el “Consejo de Emplazamiento”). Posteriormente, el público y las partes interesadas tuvieron la oportunidad de enviar comentarios sobre la PSS. Después del período de comentarios, el 19 de abril de 2019, Danskammer presentó y entregó su resumen de los comentarios sobre la PSS y la respuesta a dichos comentarios. El 3 de abril de 2019, se llevó a cabo una conferencia de procedimiento previa a la solicitud para considerar las solicitudes de financiamiento de los interventores y se ordenó que se iniciara el proceso de las estipulaciones de alcance. El 24 de abril de 2019, Danskammer presentó una notificación de que se habían iniciado las negociaciones de acuerdo para el proceso de estipulaciones.

De conformidad con el título 16, apartado 1000.5(j)(2), del NYCRR, esta notificación sirve como resumen respecto del contenido de la propuesta de estipulaciones, que se elaboró mediante negociaciones entre Danskammer y el Departamento de Servicios Públicos del Estado de Nueva York (“DPS”), el Departamento de Conservación Ambiental del Estado de Nueva York y el Departamento de Salud del Estado de Nueva York conforme al título 16, apartado 1000.5(j)(2), del NYCRR. Otros interesados que forman parte de este procedimiento pueden sumarse a esta propuesta de estipulaciones. Durante el período de comentarios públicos de 30 días, cualquier persona, agencia o municipalidad puede enviar comentarios sobre las estipulaciones por correo electrónico a la representante legal del Solicitante, Brenda Colella, a bcolella@barclaydamon.com, y mediante la presentación de una copia ante la secretaria de la Junta de Emplazamiento, honorable Kathleen H. Burgess, a secretary@dps.ny.gov. Todos los comentarios deben especificar, en la primera página, “Caso Nro. 18-F-0325, Danskammer Energy, Comentarios sobre la propuesta de estipulaciones”.

La propuesta de estipulaciones aborda los estudios que se incluirán en los anexos de la sección 10 sobre la Solicitud, conforme al título 16, apartado 1001.1, del NYCRR. Las partes que tienen la intención de firmar las estipulaciones que los estudios describen en la propuesta de estipulaciones constituyen todos los estudios

necesarios referentes al objeto de dichas estipulaciones y al Solicitante no se le pedirá proporcionar estudios adicionales, excepto que lo determinen las estipulaciones. Como se establece en el título 16, apartado 1000.5(k), del NYCRR, cualquier parte que firme una estipulación previa a la solicitud no puede formular objeciones en la audiencia sobre la Solicitud en cuanto a la metodología o el alcance de cualquier estudio o programa de estudios llevado a cabo en cumplimiento de dicha estipulación. Cualquier otra parte puede formular objeciones de forma oportuna en la audiencia de pruebas en cuanto a la metodología o el alcance de cualquier estudio o programa de estudios llevado a cabo en cumplimiento de dicha estipulación.

La propuesta de estipulaciones proporciona acuerdos en los siguientes anexos: Anexo 1: Requisitos generales, anexo 2: Descripción general y participación pública, anexo 3: Ubicación de las instalaciones, anexo 4: Uso del terreno, anexo 5: Efectos del sistema eléctrico, anexo 7: Instalaciones de energía de gas natural, anexo 8: Modelado de producción del sistema eléctrico, anexo 9: Alternativas, anexo 10: Coherencia con los objetivos de planificación energética, anexo 11: Planos de diseños preliminares, anexo 12: Construcción, anexo 13: Bienes reales, anexo 14: Costo de las instalaciones, anexo 15: Salud pública y seguridad, anexo 16: Instalaciones de control de contaminación, anexo 17: Emisiones de aire, anexo 18: Seguridad y protección, anexo 19: Ruidos y vibraciones, anexo 20: Recursos culturales, anexo 21: Geología, sismología y suelos, anexo 22: Ecología terrestre y humedales, anexo 23: Recursos hídricos y ecología acuática, anexo 24: Impactos visuales, anexo 25: Efecto en el transporte, anexo 26: Efecto en las comunicaciones, anexo 27: Efectos socioeconómicos, anexo 28: Justicia ambiental, anexo 29: Restauración de emplazamiento y desmantelamiento, anexo 31: Leyes locales y ordenanzas, anexo 32: Leyes estatales y reglamentos, anexo 33: Otras solicitudes y presentaciones, anexo 34: Interconexión eléctrica, anexo 35: Campos eléctricos y magnéticos, anexo 36: Interconexión de gas, anexo 37: Combustible de reserva, anexo 38: Interconexión de agua, anexo 39: Interconexión de aguas residuales, anexo 40: Interconexión de telecomunicaciones. Como se establece en la propuesta de estipulaciones, los siguientes anexos no se aplican al Proyecto y, por lo tanto, no se incluirán en la Solicitud: Anexo 6: Instalaciones eólicas, anexo 30: Instalaciones nucleares, anexo 41: Solicitudes para modificar o construir áreas contiguas.

La propuesta de estipulaciones incluye, entre otros, lo siguiente: el alcance y los tipos de estudios que se llevarán adelante; el contenido y el análisis que se proveerán con cada anexo o estudio; los tipos de mapas, planos o explicaciones que se proporcionarán; las metodologías que se utilizarán para llevar a cabo los estudios; los datos que se recopilarán y compararán en los estudios; evitación de impactos y medidas de mitigación; el tipo y el alcance de las consultas de agencias necesarias antes de enviar la Solicitud y la información que se debe proporcionar en la Solicitud para cumplir con los reglamentos. La Solicitud por sí sola se presentará en una fecha posterior.

Una vez que se presenta la Solicitud y el Consejo de Emplazamiento determina que se complete, dicho Consejo programará una audiencia pública sobre la Solicitud. El Consejo de Emplazamiento también emitirá una notificación de disponibilidad de fondos de interventor de la Solicitud, que están disponibles para ser utilizados por partes elegibles a fin de participar en una revisión formal de la Solicitud. Los examinadores de audiencia programarán una conferencia previa a la audiencia para identificar a los interventores, otorgar fondos de interventor, detectar problemas para la audiencia y establecer un cronograma de casos. Los examinadores de audiencia programarán audiencias adicionales respecto de la Solicitud y evaluaciones del impacto de los proyectos, según sea necesario. La sección 10 exige que todos los procedimientos sobre la Solicitud, incluida una decisión final adoptada por el Consejo de Emplazamiento, deben completarse dentro de los 12 meses de la fecha en que se determine que la Solicitud esté completa.

Todos los documentos públicos presentados en este procedimiento, incluida la propuesta de estipulaciones y este resumen de las estipulaciones, se encuentran en el sitio web del DPS, <http://www.dps.ny.gov>. Para acceder a los documentos, vaya a “Búsqueda”, ingrese el número de caso “18-F-0325” y haga clic en “Buscar por número de caso”. También se puede acceder a los documentos mediante el vínculo directo: (<http://documents.dps.ny.gov/public/MatterManagement/CaseMaster.aspx?MatterCaseNo=18-F-0325>) o en el sitio web del proyecto específico que mantiene el Solicitante en <https://danskammerenergy.com/>. Las bibliotecas suelen tener servicio gratuito de Internet disponible para el público.

También se pueden examinar copias impresas de las estipulaciones durante el horario laboral en las oficinas del DPS, ubicado en 3 Empire State Plaza, Albany, New York 12223, en la oficina de proyectos local, que se encuentra en 181 South Plank Road, Newburgh, New York 12250 o en los siguiente repositorios: Newburgh Free Library, 124 Grand Street, Newburgh, New York 12550; Marlborough Free Library, 1251 Route 9W, Marlborough, New York 12542; Adriance Memorial Library, 93 Market Street, Poughkeepsie, New York 12603; y Blodgett Memorial Library, 37 Broad Street, Fishkill, New York 12524.